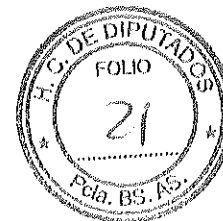




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026
*Año de la Mensura por la Verdad y la Justicia
Dr. Aníbal Anaya*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 2535/25-26- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a RASQUETTI AYELEN ITATÍ, *GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN DE LOS PRECIOS EN LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS

Fieles a nuestros principios de defensa irrestricta de la libertad económica y del derecho a la propiedad, consideramos que esta iniciativa representa una injerencia estatal injustificada y perniciosa. Bajo la excusa de garantizar la "transparencia", el proyecto instaura un mecanismo de intervención que entorpece la dinámica natural de la oferta y la demanda, asfixiando la libertad de comercio y la autonomía empresarial consagradas en la Constitución Nacional.

La exigencia impuesta a las abastecedoras de informar a la Autoridad de Aplicación con setenta y dos (72) horas de antelación toda modificación tarifaria, así como la obligación para las estaciones de servicio de publicitar dichos cambios con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, atentan directamente contra la agilidad que requiere el libre mercado. En una economía capitalista, los precios son el mecanismo fundamental para la transmisión de información sobre la escasez y los costos. Intervenir sobre ellos o dilatar artificialmente sus modificaciones no fomenta ni incentiva la libre producción; por el contrario, destruye la libertad de precios. Este andamiaje regulatorio no promueve la competitividad entre las empresas, sino que opera como un cepo



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Año de la Movilidad por la Ciudad y la región
20 años - Nuevo Más*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

administrativo que perjudica la eficiencia del sector y distorsiona el funcionamiento comercial.

Asimismo, resulta inadmisibles el régimen sancionatorio de carácter confiscatorio y persecutorio que plantea el texto normativo. La imposición de multas exorbitantes, atadas al valor del litro de nafta súper, y la amenaza latente de suspensión temporaria de la habilitación comercial o la clausura preventiva de los establecimientos, evidencian un espíritu que busca someter al sector privado mediante la coacción. Esta voracidad sancionadora por parte del Estado provincial genera un clima de profunda inseguridad jurídica, operando como un claro desincentivo para la inversión y el sostenimiento de las fuentes de trabajo.

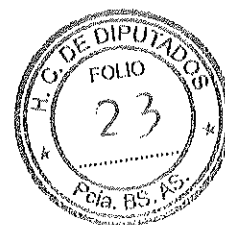
Sostenemos firmemente que el Estado no debe intervenir dictando los tiempos, formas ni condiciones en que los actores privados fijan y comunican el valor de los bienes que comercializan. La verdadera transparencia no se logra mediante regulaciones asfixiantes o amenazas de clausura, sino garantizando una competencia abierta y desregulada donde el mercado asigna eficientemente los recursos.

Dip. Vicepresidente: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA .

Dip. Vocal: ROMO AGUSTÍN .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Aplica la Ley 13.012 por la cual se declara
el Año 2026 - Años Más*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

[Firma manuscrita]

Dip. Vocal: MORILLO PABLO EZEQUIEL .

SALA DE COMISIÓN, miércoles 08 de julio de 2026.-

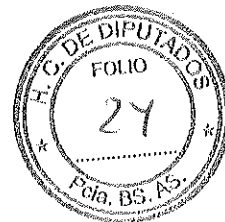
La reunión se llevó a cabo con la presencia de **15 (quince)** diputados.

[Firma manuscrita]

Relator: MORANI ROMINA



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Acta de la Sesión por la tarde y la noche
del día - Sesión 144*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 2535/25-26- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a RASQUETTI AYELEN ITATÍ, *GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN DE LOS PRECIOS EN LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS

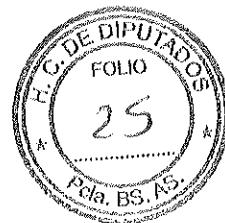
La comisión estudió el Presente Proyecto y aconseja su **rechazo en minoría** por los motivos que a continuación se presentan.

Las estrategias planteadas por el presente proyecto para lograr publicidad y transparencia en el precio de los combustibles líquidos y/o gaseosos, no lograrían el resultado que se persigue, puesto que es de público conocimiento que dicho mercado no se regula únicamente por oferta y demanda interna, sino que también, se ve afectado por acontecimientos internacionales, que modifican los valores del crudo en cuestión de minutos y sin límites de precio y de cantidad de veces que puede variar a corto plazo.

Si se aplicara la normativa aquí propuesta, los actores involucrados verían pérdidas inconmensurables. Lo que podría llevar a tomar medidas de proteccionismo, y desabasteciendo el mercado hasta poder vender al precio recomendado, por lo tanto, el mayor perjudicado resultaría ser el consumidor, que va a soportar dificultades para el acceso al combustible ?líquido o gaseoso- entorpeciendo el desarrollo de sus actividades personales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Año de la Movilidad por la Ciudad y la Justicia
2026 - Buenos Aires*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

Resulta evidente que las regulaciones excesivas y las restricciones en el mercado de combustibles no solo dificultan la innovación y la inversión, sino que también limitan la capacidad de los actores del mercado para responder de manera eficiente a las demandas de los consumidores.

La propuesta de implementar un sistema de control de precios y restricciones en los mecanismos de ajuste en el mercado de combustibles resulta incompatible con el nuevo modo de configuración del sector.

Actualmente, el mercado de combustibles se rige por un marco normativo que garantiza transparencia, competencia y libertad de precios. La Ley 24.240 (art. 4) y la Res. 7/2002 obligan a brindar información cierta, clara y detallada, además de exhibir el precio final en surtidor en pesos, asegurando transparencia sin necesidad de fijar precios máximos. Asimismo, la Ley 27.442 y el artículo 42 de la Constitución Nacional promueven mercados que funcionen por libre competencia, en los que los precios se determinen por la oferta y la demanda, favorecida.

El sistema actual, además, se regula a través de la transparencia pública y la libre competencia. La Res. SE 1104/2004 obliga a reportar los precios minoristas y mayoristas, Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

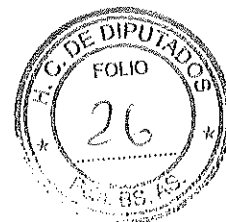
garantizando que la información llegue de manera transparente a los consumidores y a los actores del mercado.

La introducción de controles rígidos, como preavisos de 48 a 72 horas para cambios en precios, solo generaría costos adicionales, redundancias y ralentizaría la capacidad del mercado para ajustarse en tiempo real. Esto, en definitiva, provocaría una distorsión en la oferta y logística.

Además, la realidad económica y operativa de las estaciones de expendio de combustible no es uniforme en todo el territorio de la provincia. Cada una enfrenta costos,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Boletín de la Mesa para la Verdad y la Justicia
Buenos Aires, 2026*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

dinámicas de mercado y capacidades administrativas distintas. Pretender una aplicación idéntica en contextos tan diversos no sólo generaría confusión y mayores cargas burocráticas, sino que podría derivar en sanciones injustas o dificultades para el cumplimiento.

Por otra parte, cabe destacar la inversión y la innovación tecnológica en el sector es fundamental. Empresas, como YPF están implementando inteligencia artificial y monitoreo en tiempo real en aproximadamente 1.700 estaciones de todo el país, permitiendo ajustar los precios y la oferta según la demanda puntual, optimizando así la rentabilidad, el flujo de atención y beneficiando directamente a los consumidores mediante precios más bajos en horarios valle. Este modelo de precios flexibles no solo mejora la eficiencia, sino que también ayuda a evitar quiebres de stock y suavizar picos en la demanda, efectos que se verían seriamente perjudicados.

Es importante comprender también que el mercado de hidrocarburos es a largo plazo, involucrando procesos de upstream, refinación y logística. Los controles de precios reducen la previsibilidad, generan incertidumbre y desalientan la inversión en un sector estratégico para la economía. La competencia y la transparencia, en cambio, son herramientas mucho más efectivas y sostenibles para reducir costos y mantener los precios a niveles razonables, promoviendo un crecimiento económico.

En definitiva, la regulación que limita la libertad del mercado de combustibles impide la innovación tecnológica y restringe mecanismos de ajuste en los precios, solo generará perjuicios económicos para los consumidores y desincentivará la inversión en un sector fundamental para nuestro desarrollo. Por ello, sostenemos que fortalecer la competencia, propiciar la transparencia y respetar la dinámica de mercado son las mejores políticas para garantizar precios justos, sostenibilidad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Mano de la Mensajera por la Verdad y la Justicia
SALA DE COMISIÓN*

Ref. Expte D- 2535/25-26- 0

Dip. Vocal: ENDERE MARTÍN JULIÁN

SALA DE COMISIÓN, miércoles 08 de julio de 2026.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **15 (quince)** diputados.

Relator: MORANI ROMINA